



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de marzo de 2013
No. 56

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DE LOS PROGRAMAS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO).

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DE LOS PROGRAMAS DEL GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS).

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Lineamientos y Manuales de Operación 2013 Obras y/o Acciones

DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA

Control de la Movilización de Productos Agropecuarios 2013

1. Diagnóstico

El intercambio comercial nacional e internacional y la reducción de las barreras arancelarias, obliga a los países a incrementar y mejorar su productividad con estricto apego en la sanidad e inocuidad de los alimentos en beneficio de la salud pública. En tal sentido, los tratados internacionales que ha signado México, nos obliga, por un lado, a reforzar las medidas de control sanitario en los puntos de ingreso y al interior del país para evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, por otra parte, ayuda a preservar o incrementar regiones libres y de escasa prevalencia de estas plagas y enfermedades, dando oportunidad para constatar la inocuidad agroalimentaria, a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos en las leyes federales de Salud Animal, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y acuerdos vigentes, aunado a un estricto sistema de verificación e inspección en la movilización de productos agropecuarios para controlar las plagas y enfermedades presentes a nivel nacional, estatal y/o regional.

Por lo anterior el gobierno del Estado de México implementó el programa del control de la movilización de Productos Agropecuarios, con la instalación de Puntos de Verificación e-Inspección Interna y volantas de verificación e inspección zoonosanitaria a embarques que transitan por las principales vías de acceso a la entidad y dentro de ella.

2. Objetivo

Reducir el riesgo de introducción y diseminación de plagas y enfermedades que afectan a la ganadería de la entidad, mediante la verificación e inspección de embarques que transportan animales, sus productos y subproductos.

3. Propósito

Realizar verificaciones e inspecciones sanitarias a los embarques que transportan Animales, sus Productos y Subproductos en las principales vías de acceso a la Entidad, para verificar el cumplimiento de la normatividad y acuerdos sanitarios vigentes.

4. Componentes de Apoyo

Pago a Médicos aprobados para que realicen las verificaciones e inspecciones sanitarias en Puntos de Verificación e Inspección Interna y/o volantas establecidas en la Entidad.

5. Estrategias

Para el desarrollo del programa, se cuenta con recursos estatales y federales, contemplados dentro del marco del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), que aplica en forma directa en el programa a través de la contratación de Médicos Veterinarios y del Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) que aplica a través del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México, los cuales son destinados para mantener los Puntos de Verificación e Inspección Interna, en gastos como el pago de salarios al personal (conformado por Técnicos Pecuarios), para la adquisición de bienes muebles, gastos de acondicionamiento.

La Dirección de Sanidad Agropecuaria de la SEDAGRO, establece la supervisión, seguimiento y vigilancia del programa, el ejercicio de los recursos asignados al programa de movilización y el avance físico del programa.

Esta dirección promueve conjuntamente con la Delegación Estatal de SAGARPA y las organizaciones de productores agropecuarios, el cumplimiento de la normatividad y su participación en el programa.

6. Lineamientos Generales

a). Componentes generales de apoyo

Pago a Médicos aprobados para que realicen las verificaciones e inspecciones sanitarias en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y/o volantas establecidas en la Entidad.

b). Población objetivo

Embarques de animales, sus productos y subproductos que se encuentran en campañas y que transiten en la entidad.

c). Cobertura, metas e impacto

Cobertura: El programa de movilización, tendrá aplicación en toda la entidad conforme a sus necesidades particulares; en carreteras y caminos, regiones con estatus mayor, en constatación de destino de embarques a tianguis y rastros; ferias y exposiciones agropecuarias, así como en eventos especiales.

Meta: Realizar 110,000 inspecciones en el año del 2013.

Impacto: Contribuye en la conservación y mejora de los estatus sanitarios de la Entidad, abriendo nuevas oportunidades de mercado a los productores agropecuarios con mayores ingresos económicos.

d). Requisitos de elegibilidad de los productores

Serán sujetos a inspección todos los embarques que transportan animales, sus productos y subproductos ya sean locales o foráneos que transiten o pasen por la entidad, de tipo particulares o privados. Los inspeccionados deberán presentar el Certificado Zoonosanitario o Guía Zoonosanitaria de Movilización Intraestatal y las constancias zoonosanitarias de cada especie, que avalen que su carga cumpla con la normatividad y acuerdos sanitarios vigentes, de lo contrario, se tomarán las medidas zoonosanitarias que establecen las leyes en la materia.

Indicador: Control de la movilización de productos agropecuarios.

Fórmula de cálculo: Inspecciones de control de la movilización realizada anualmente / Inspecciones de control de la movilización programadas anualmente X 100

7. Mecánica Operativa

a). Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Por la SEDAGRO

El Gobierno Estatal a través de la Dirección de Sanidad Agropecuarias, esta de acuerdo en coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, sus productos y subproductos y en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional.

Designar durante las 24 horas del día, personal oficial estatal debidamente identificado, necesario para la aplicación de las medidas zoonosanitarias correspondientes y la realización de las funciones de verificación e inspección, dicho personal deberá permanecer en el Punto de Verificación e Inspección Interna durante la jornada que el gobierno del Estado de México le establezca, la cual podrá ser diurna, nocturna o mixta y aún establecer la modalidad de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, respetando en todos los casos los derechos laborales del personal.

Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año a cursos de capacitación.

Realizar acciones operativas: verificación física y documental a los embarques que transporte animales, sus productos y subproductos.

Ordenar la aplicación de medidas sanitarias, tales como: retención, retorno, destrucción, guarda custodia y levantamiento de actas circunstanciadas.

Informar mensualmente a la Delegación Estatal de "La SAGARPA" sobre las actividades realizadas en los Punto de Verificación e Inspección Interna.

El Gobierno del Estado de México, apoyará a la SAGARPA, en la aplicación de las medidas correspondientes cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en Título Quinto, Capítulo I de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Por la Delegación de la SAGARPA

La SAGARPA coordina acciones con el Gobierno del Estado de México, para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna ubicados en el Estado de México, a fin de verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas zoonosanitarias y Acuerdos referentes a la movilización de animales, sus productos y subproductos y en consecuencia coadyuvar con las campañas sanitarias y proteger los avances de las mismas.

Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad e imponer las sanciones respectivas.

Coordinar las funciones que desempeñe el personal del gobierno del Estado en los Puntos de Verificación e Inspección Interna, para el adecuado cumplimiento de la normatividad.

Analizar la información estadística que se genere sobre la movilización, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas zoonosanitarias.

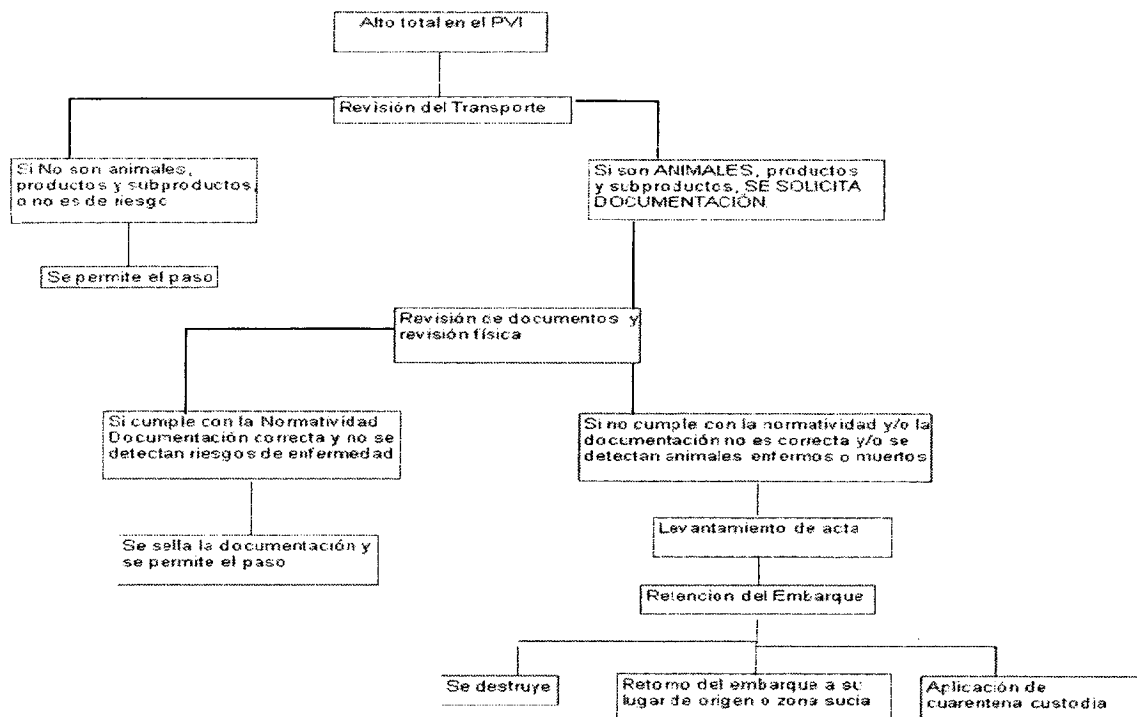
Por el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México

La participación del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México es regulada y supervisada por la Dirección de Sanidad Agropecuaria del Estado de México y por la SAGARPA.

El Comité apoya otorgando vales de gasolina y peajes, provee de vehículos a los Puntos de Verificación e Inspección Interna y se encarga de su mantenimiento (luz, señalamientos, etc.).

El Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México S.C podrá contratar bajo petición de la Dirección de Sanidad Agropecuaria y de la SAGARPA, a personal para que labore en los Puntos de Verificación e Inspección Interna.

b). Procedimiento (diagrama de flujo)



8. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios y Proveedores

Los transportistas de animales, sus productos y subproductos deberán contar con el Certificado Zoosanitario de Movilización y Guías Zoosanitarias de Movilización Intraestatal correspondientes, para el cumplimiento de la normatividad y acuerdos vigentes en materia zoosanitaria.

Es necesario que los transportistas que movilicen animales, sus productos y subproductos realicen alto total en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y en los casos donde el personal de movilización se lo solicite, para ser inspeccionados.

Al presentar anomalías en su transporte deben acatar las instrucciones del personal de movilización.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

Programa Visitas Técnicas, Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra

1. Problemática a Atender:

En el estado de México existen alrededor de 584 Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, con una superficie aproximada de 93,039 hectáreas que cuentan con infraestructura básica para el riego, la cual, en la mayoría de los casos, demanda su rehabilitación y/o modernización para hacer del agua, un uso más eficiente.

Para tener un panorama más cercano de las condiciones en que opera la infraestructura y atender las mejoras que solicitan los productores, se implementa este programa de apoyo con personal técnico para realizar visitas de campo, hacer un diagnóstico de las condiciones en que se encuentra, elaborar los estudios, los proyectos y la supervisión de los trabajos para su rehabilitación, construcción o modernización, cubriendo de esta forma las etapas, que la normatividad exige en materia de obra pública, desde la planeación, presupuestación, planeación, programación hasta la ejecución de las obras.

2. Objetivo:

Proporcionar asistencia técnica a los productores que solicitan la rehabilitación, construcción ó modernización de su infraestructura hidroagrícola, para hacer del agua de riego, un uso más eficiente.

3. Estrategias

Contratar personal técnico para la ejecución de los estudios, proyectos, supervisión y control de obra desde su planeación, programación, contratación y ejecución de las mismas.

4. Lineamientos Generales

4.1 Componentes Generales de Apoyo

Apoyar a los productores con personal técnico para que realice visitas técnicas de campo, elabore los estudios, fichas técnicas ó proyectos ejecutivos y la supervisión y ejecución de las obras que soliciten.

4.1.1 Tipo: Proporcionar la asistencia técnica para realizar visitas técnicas, estudios, proyectos y la supervisión de las obras de infraestructura solicitadas.

4.1.2 Monto: Variable y sujeto a disponibilidad presupuestal.

4.2. Cobertura

Este programa es de cobertura en todo el territorio estatal, que tenga vocación agrícola y pecuaria.

4.3. Población Objetivo

Productores que cuenten con título de concesión de una fuente de abastecimiento de agua para riego ó volúmenes de agua disponibles de almacenamientos provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando con anterioridad.

4.4. Metas

Con este programa se pretende realizar 955 acciones, entre visitas técnicas, fichas técnicas, proyectos simplificados, proyectos ejecutivos y supervisión de obras para el beneficio de 1,250 productores.

4.5. Requisitos de elegibilidad

- ✓ Ser productor rural u organización de productores del Estado de México
- ✓ Estar domiciliado en el estado de México.
- ✓ En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.
- ✓ Contar con fuente de abastecimiento concesionada ó provenientes de escurrimientos pluviales (Bordos) del que se venga haciendo uso de años anteriores.

5. Indicadores de Resultados

$$\text{Porcentaje de solicitudes atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el periodo}}{\text{Solicitudes programadas atender}} \times 100$$

6. Mecánica Operativa

6.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes.

Del Beneficiario

- ✓ Presentar solicitud, debidamente elaborada.

Dirección General de Infraestructura Rural.

- ✓ Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del programa

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.

- ✓ Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para visitas, estudios, fichas y proyectos.
- ✓ Preparar respuesta para el Beneficiario, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará ó en su caso.
- ✓ Realizar visitas, estudios, fichas y proyectos

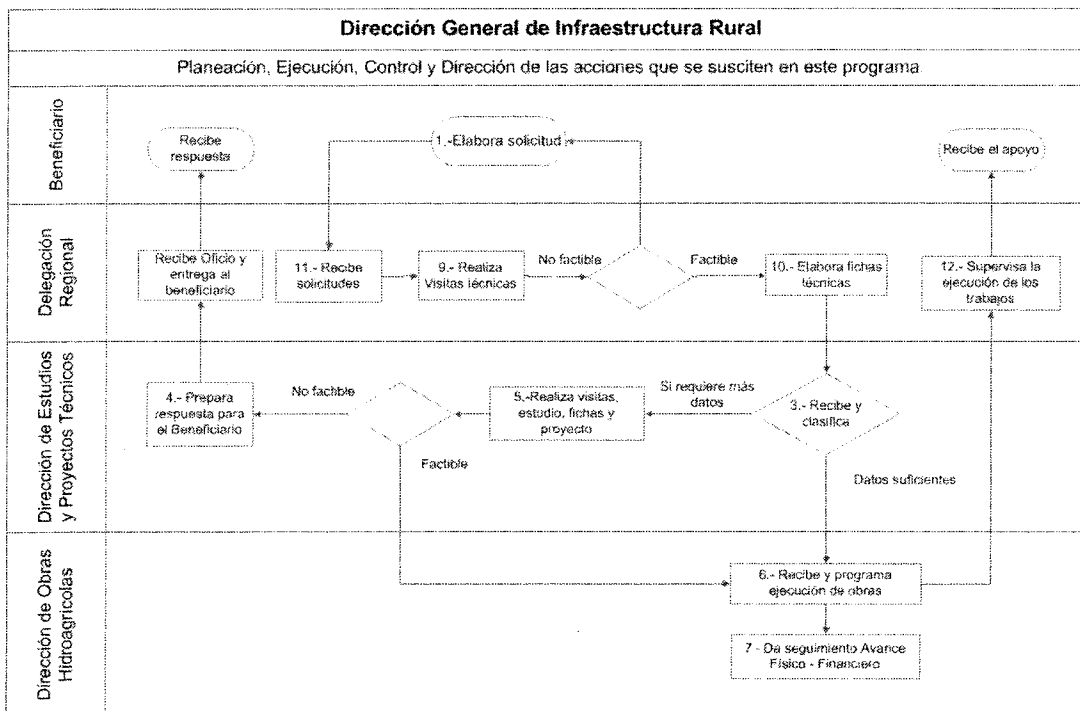
Dirección de Obras Hidroagrícolas.

- ✓ Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para supervisión y ejecución de obras.
- ✓ Dar seguimiento a los avances físicos – financieros de la ejecución de las obras.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

- ✓ Recibir solicitudes de los productores.
- ✓ Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención.
- ✓ Elaborar las fichas técnicas de proyectos simplificados y tramita a la Dirección General de Infraestructura Rural para atención de la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.
- ✓ Dar respuesta al solicitante si su petición, técnicamente no es factible, o en su caso se turnará a otra instancia para su atención, por tratarse de un asunto más especializado
- ✓ Supervisa la ejecución de los trabajos.

6.2 Diagrama de flujo (Con base en lo anterior)



7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**7.1 Beneficiarios.**

- ✓ Utilizar los apoyos otorgados exclusivamente en los proyectos u obras autorizadas.
- ✓ Apoyar con mano de obra no especializada para realizar los trabajos.

7.2 Proveedores.

- ✓ No se prevé participación de proveedores en este programa.

8. Sanciones para productores que violen este Manual de operación:

Se aplicaran las sanciones establecidas en los artículos 9.19 y 9.20, Título IV del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo;
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

9. Anexos (Formato solicitud):

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

SOLICITUD DE APOYO

_____, Mpio. de _____ a _____ de _____ de 2013

**DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

El que suscribe C. _____, vecino de la comunidad de _____, del Municipio de _____ en el Estado de México, por medio del presente me permito solicitar a Usted su apoyo con _____, con el fin de hacer más eficiente el uso del agua para riego, del Programa _____ del FIDAGRO.

Sin otro particular por el momento, y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

C. c. p. Titular de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
Programa Uso Eficiente del Agua**

1. Problemática a atender

En el Estado de México se siembran más de 900,000 has. con cultivos agrícolas, de las cuales, aproximadamente 93,039 has., cuentan con la infraestructura básica para irrigarlas de forma parcial ó total, pero en la mayoría de los casos esta infraestructura se encuentra sub utilizadas, deterioradas u ociosa. Los motivos principales por el cual la infraestructura de las unidades de riego se encuentran en ese estado son: la falta de conservación y mantenimiento, infraestructura no concluida, mala organización de los usuarios y costumbres muy arraigadas que no les permite operar y conservar la unidad en forma eficiente por falta de asistencia técnica o de crédito y estímulos suficiente a la producción.

Para reducir este rezago, se implementa este programa a fin de impulsar la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación parcelaria del agua en las unidades de riego para mejorar y mantener la infraestructura existente, construir la que haga falta, así como utilizar un uso más eficiente del agua.

2. **Objetivo:**

Incrementar de la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario, modernizando la infraestructura hidroagrícola desde las fuentes de almacenamiento, regulación, conducción hasta la distribución ó aplicación parcelaria logrando de esta formar un uso más eficiente del agua.

3. **Estrategias**

Adquirir, mediante compras consolidadas, materiales industrializados para apoyar a los productores en la construcción y mejoramiento de su infraestructura hidroagrícola.

4. **Lineamientos Generales**

4.1 **Componentes Generales de Apoyo**

Apoyar a los productores con materiales industrializados para que construyan y/o mejoren su infraestructura hidroagrícola.

4.1.1 Tipo: Asignación de cemento o tubería para el revestimiento ó entubamiento de la conducción del agua para usos del sector agropecuario.

4.1.2 Monto: Variable y sujeto a disponibilidad presupuestal.

4.2. **Cobertura**

Este programa es de cobertura en todo el territorio estatal, que tenga vocación agrícola y pecuaria.

4.3. **Población Objetivo**

Productores que cuenten con título de concesión de una fuente de abastecimiento de agua para riego ó volúmenes de agua disponibles de almacenamientos provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando con anterioridad.

4.4. **Metas**

Con estos recursos se adquirirán 3,370 toneladas de cemento y se ejecutarán obras de revestimiento de canales y/o entubado de agua para riego para una longitud de 40 km., beneficiando una superficie de 800 has. y 320 productores.

4.5. **Requisitos de elegibilidad**

- ✓ Ser productor rural u organización de productores del estado de México
- ✓ Estar domiciliado en el estado de México
- ✓ En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.
- ✓ Contar con fuente de abastecimiento concesionada ó provenientes de escurrimientos pluviales (Bordos) del que se venga haciendo uso de años anteriores.

5. **Indicadores de Resultados**

$$\text{Porcentaje de kilómetros de canal revestido o entubado} = \frac{\text{kilómetros de canal revestido o entubado en el periodo}}{\text{kilómetros de canal programados revestir o entubar}} \times 100$$

6. **Mecánica Operativa**

6.1. **Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes.**

Del Beneficiario

- ✓ Presentar solicitud, debidamente elaborada.
- ✓ Gestionar con las autorizadas municipales o suministrar los materiales de la región que se requiera.
- ✓ Aportar la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra.
- ✓ Aplicar correctamente los materiales en la obra autorizada.

Dirección General de Infraestructura Rural.

- ✓ Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del programa

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.

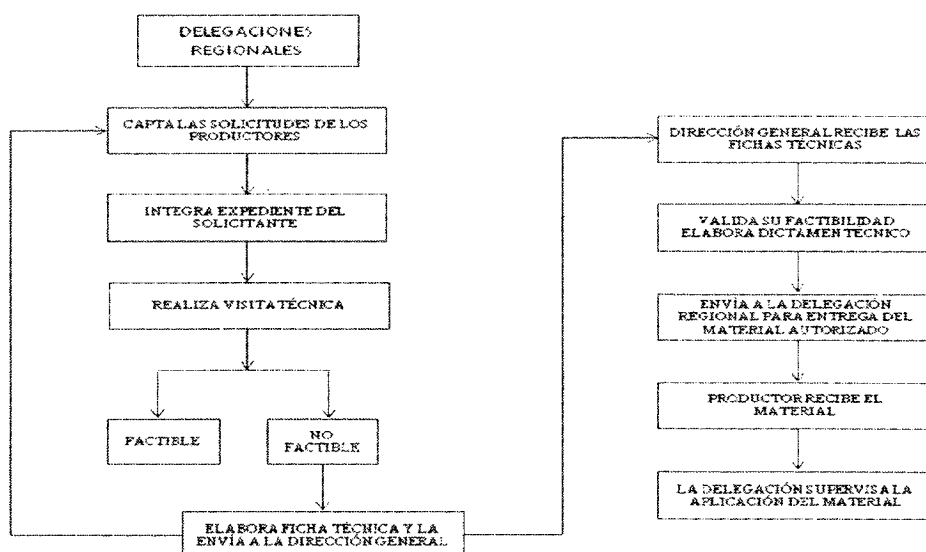
- ✓ Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para apoyar con materiales industrializados.
- ✓ Preparar respuesta para el Beneficiario, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará ó en su caso.
- ✓ Registrar y programar las solicitudes que recibirán apoyo.

Dirección de Obras Hidroagrícolas.

- ✓ Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes que recibirán apoyo.
- ✓ Dar seguimiento a los avances físicos – financieros de la aplicación de los materiales destinados a las obras.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

- ✓ Recibir solicitudes de los productores.
- ✓ Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención.
- ✓ Elaborar las fichas técnicas de proyectos simplificados y tramita a la Dirección General de Infraestructura Rural para atención de la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.
- ✓ Dar respuesta al solicitante si su petición, técnicamente no es factible, o en su caso se turnará a otra instancia para su atención, por tratarse de un asunto más especializado
- ✓ Supervisar y dar seguimiento en la aplicación de los materiales destinados para cada obra.

6.2 Diagrama de flujo (Con base en lo anterior)**7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.****7.1 Beneficiarios.**

- ✓ Utilizar los apoyos otorgados exclusivamente en los proyectos u obras autorizadas.
- ✓ Proporcionar la mano de obra no especializada para realizar los trabajos.

7.2 Proveedores.

- ✓ Suministrar los materiales industrializados que les hayan sido adjudicados.

8. Sanciones para productores que violen este Manual de operación:

Se aplicaran las sanciones establecidas en los artículos 9.19 y 9.20, Título IV del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- IV. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- V. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo;
- VI. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

9. *Anexos (Formato solicitud):*

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
SOLICITUD DE APOYO

_____, Mpio. de ____ a ____ de ____ de 2013

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

El que suscribe C. _____, vecino de la comunidad de _____, del Municipio de _____ en el Estado de México, por medio del presente me permito solicitar a Usted su apoyo con _____, con el fin de hacer más eficiente el uso del agua para riego, del Programa _____ del FIDAGRO.

Sin otro particular por el momento, y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

C. c. p. Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA (OBRA NUEVA)

_____, Mpio. de ____ a ____ de ____ de 2013

ASUNTO: Carta compromiso de efectuar inversiones a cargo del productor.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
PRESENTE:

Por este conducto expreso mi total y cabal COMPROMISO, para proporcionar la mano de obra y suministrar o gestionar los materiales no industrializados para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen y que forman parte del proyecto denominado _____, localizado, en la comunidad _____ de Municipio de _____, en el Estado de México.

Descripción de los trabajos:

Asimismo, me comprometo a aplicar correctamente los materiales industrializados que se me proporcionen como apoyo para estos trabajos.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a uno de los requisitos de elegibilidad del Programa de Uso Eficiente del Agua del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

ATENTAMENTE.

C. _____
(Nombre y firma)

Domicilio _____

ACTA ENTREGA RECEPCION

En la localidad de: _____, municipio de: _____, Estado de México; siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2013, se reunieron los representantes de la dependencia ejecutora y de la comunidad para hacer constar el acto de entrega y recepción de la obra denominada:

Datos Generales de la Obra:

Oficio (S) de Autorización			Inversión Autorizada		
Numero	Fecha	Estatal	Municipal	Productor	Total

Fecha(s) inicio: _____ Fecha de término: _____

Descripción genérica y alcances de la obra:

Los usuarios proporcionaron la mano de obra y aplicación de los materiales industrializados.

El apoyo otorgado por el Gobierno del Estado de México fue el siguiente:

Asimismo los beneficiarios reciben la obra a entera satisfacción, comprometiéndose a administrarla y conservarla en buen estado de funcionamiento.

Este acto se da por concluido siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2013, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Nombre y firma

Nombre y firma

Delegado Regional de Desarrollo
Agropecuario

Subdelegado de Infraestructura Rural

Por los productores beneficiados

Nombre y firma

Representante de los beneficiarios

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Programa Supervisión, Evaluación y Transparencia de Información
Subprograma: Supervisión y Evaluación

1.- Problemática a atender:

El seguimiento a la aplicación de los apoyos que se brindan a los productores en los programas del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México y los del Gasto de Inversión Sectorial, está limitado por la insuficiencia de personal técnico, lo cual no permite tener una valoración de conjunto del impacto de los programas entre los productores. Por otra parte, la articulación y complementariedad de los programas no tiene los niveles óptimos siendo necesario identificar las deficiencias en el diseño, gestión y operación en los mismos. Asimismo es necesario supervisar que exista congruencia entre los avances físico-financieros que reportan las Unidades Ejecutoras y el desarrollo en campo de los programas.

2.- Objetivos:

Evaluar la eficacia, eficiencia e impacto de los programas FIDAGRO y GIS.

3.- Estrategias:

- Valorar el cumplimiento de las mecánicas operativas en la ejecución de los programas.
- Medir el avance físico-financiero de las obras u acciones de los programas reportado por las unidades ejecutoras.

- Detectar desviaciones en la ejecución de los programas y proponer medidas de corrección.
- Realizar una evaluación externa de los programas.

4.- Lineamientos Generales:

Componentes:

Aplicar el Seguimiento físico – financiero de los programas del FIDAGRO Y GIS

Realizar la supervisión de campo de la entrega y uso de los apoyos de los programas, bajo la definición de un tamaño de muestra de los beneficiarios.

Contratación de un Despacho para que realice la evaluación de los programas del FIDAGRO

Cobertura:

Los municipios en donde operan los programas del FIDAGRO y GIS.

Población objetivo:

Los productores beneficiados con los apoyos de los programas del FIDAGRO y GIS, servidores públicos encargados de los programas y personal técnico de las Delegaciones Regionales.

Metas:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
Supervisión de campo de los programas	Entrevista a productor	384
Evaluación de los programas FIDAGRO	Evaluación	1

Requisitos de elegibilidad

En el caso de los productores a entrevistar es condición que hayan sido sujetos de apoyo de uno de los programas del FIDAGRO o GIS.

5.- Indicadores:

Supervisión de campo:

No. de entrevistas realizadas / No. de entrevistas programadas*100

Evaluación externa de los programas: No. de Programas evaluados / No. de programas a evaluar *100.

6.- Mecánica operativa y diagrama de flujo:

Evaluación externa de los Programas del FIDAGRO

6.1 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Subdirección de Programación y Evaluación

- Elaborar propuesta de los Términos de Referencia y Guías Metodológicas para la evaluación de los programas.
- Integrar expediente correspondiente para solicitar a la Coordinación de Administración y Finanzas la contratación de un Despacho Evaluador para realizar la evaluación externa de los programas FIDAGRO.
- Dar seguimiento al proceso de licitación pública.
- Convocar, a petición del Despacho Evaluador, a la reunión de presentación del mismo con las Unidades Ejecutoras para dar a conocer su plan de trabajo.
- Dar seguimiento a las actividades del Despacho Evaluador.
- Elaborar programa de visitas de campo para la supervisión de los programas.
- Analizar y dar Vo.Bo. a los resultados preliminares y finales de la evaluación de los programas que presente el Despacho Evaluador.

Unidades Ejecutoras

- Asistir a las reuniones de trabajo que convoque la UIPPE a través de la Subdirección de Programación y Evaluación, con la finalidad de presentar al Despacho Evaluador, dar a conocer los resultados preliminares y finales de la evaluación de los programas del FIDAGRO a su cargo.
- Proporcionar las bases de datos de los productores beneficiados por los programas, así como la demás información que requiera el Despacho Evaluador para la realización de la evaluación.
- Dar las facilidades necesarias para que el Despacho Evaluador realice su trabajo de manera eficiente.

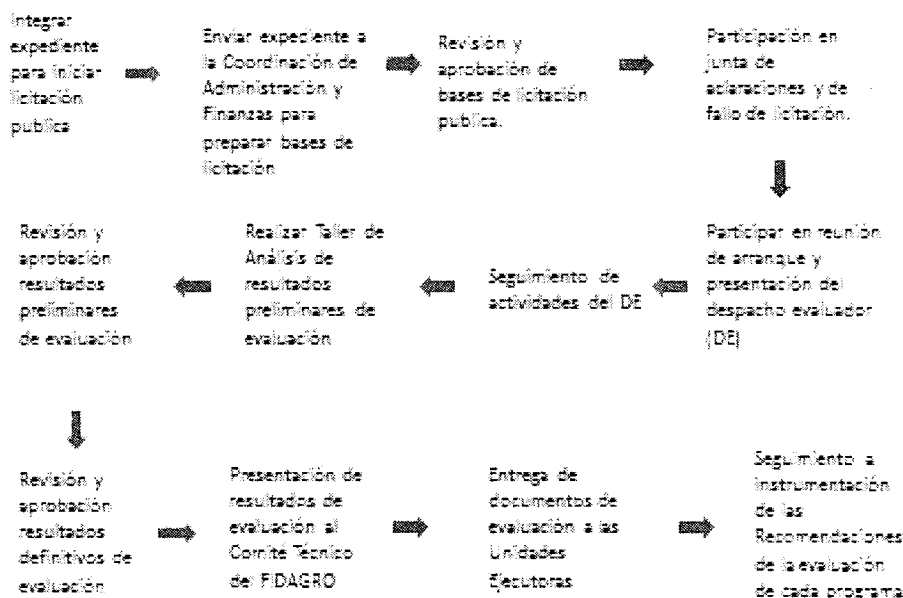
Despacho Evaluador

- Elaborar y presentar plan de trabajo para realizar la evaluación y el correspondiente al trabajo de campo.

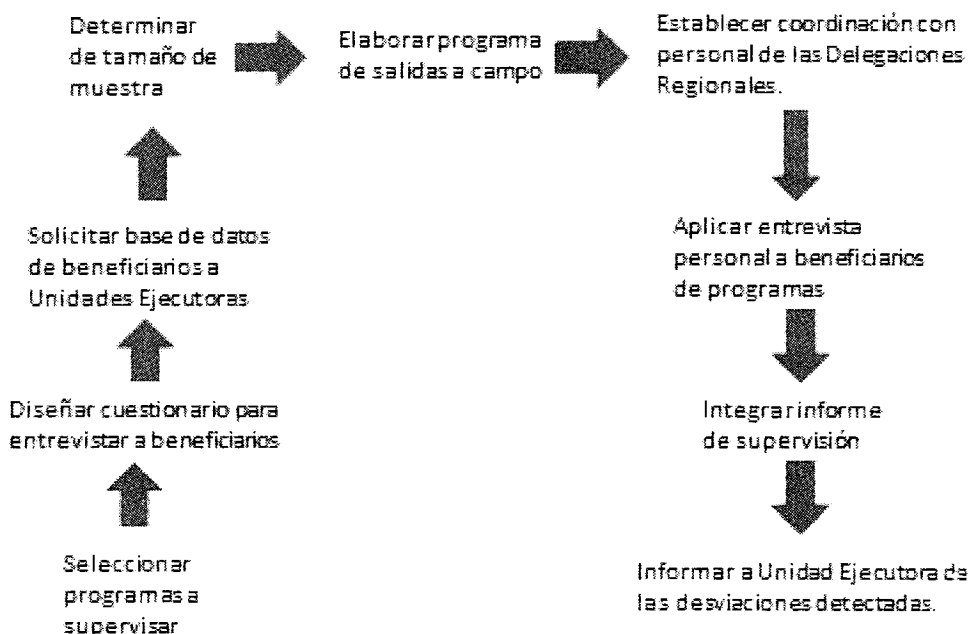
- Solicitar a las Unidades Ejecutoras la información correspondiente a los productores beneficiarios de los programas.
- Presentar para su validación y aprobación los instrumentos metodológicos y el método de muestreo a la Subdirección de programación y Evaluación.
- Llevar a cabo la aplicación de encuestas entre los beneficiarios, funcionarios públicos de oficinas centrales, Delegados Regionales y técnicos que operan los programas.
- Presentar y realizar con las Unidades Ejecutoras reuniones de análisis sobre los resultados preliminares de las evaluaciones de los programas e informar a la Subdirección de Programación y Evaluación.
- Elaborar y presentar el informe preliminar y final de la evaluación de los programas del FIDAGRO.
- Presentar ante el Comité Técnico del FIDAGRO los resultados de la evaluación para su aprobación.
- Cumplir con lo estipulado en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6.2 Diagrama de flujo

Evaluación externa de los Programas del FIDAGRO



Supervisión de campo de los programas



Subprograma: Transparencia de la Información.
1.- Problemática a Atender.

Existen diferentes instancias que generan información en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a efectos de hacerla del dominio público requiere antes pasar por un proceso normativo como el ser validada por la Unidad Ejecutora y posteriormente ser emitida bajo los lineamientos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LATAIPEMYM).

2.- Objetivos:

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LATAIPEMYM) para brindar a la sociedad acceso a la información pública agropecuaria y contribuir a transparentar la gestión pública.

3.- Estrategias:

- Operar el Modulo de Transparencia de la Información.
- Coordinar e implementar las acciones del Comité de Información.

4.- Lineamientos Generales:
Componentes:

Información validada y disponible previa solicitud autorizada de información.
 Información validada disponible a través de la página Web de Transparencia del Sector Agropecuario

Cobertura:

La información de este subprograma tiene una cobertura estatal y está disponible en los ámbitos estatal y nacional.

Población objetivo:

Son todas aquellas personas físicas o morales que soliciten información a través del módulo o del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), u aquellas que visiten la página WEB de Transparencia o consulten información pública de oficio contenida en ésta.

Metas:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
Atención solicitudes de información	Solicitud	16
Realización de Sesiones de Comité de Información	Sesión	7
Actualización página Web	Actualización	12

Requisitos de elegibilidad
1.- Solicitud de Información

Cualquier persona, mediante la presentación de una solicitud por escrito, o en los formatos proporcionados por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Y Municipios (INFOEM), a través de la Unidad de Información o vía electrónica, a través del SICOSIEM como lo establece el Art. 42 de la LATAIPEMYM.

La solicitud por escrito deberá contener como mínimo:

- I.- Nombre del solicitante, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, correo electrónico.
- II.- Descripción clara y precisa de la información que solicita.
- III.- Cualquier detalle que facilite la búsqueda de la información.
- IV.- Modalidad en la que solicita recibir la información.

2.- Actualización de la página Web de Transparencia del Sector

Cualquier persona que cuente con internet y esté interesada en consultar información relativa al Sector agropecuario

5.- Indicadores:

Atención de solicitudes de información: No. de solicitudes atendidas / No. de solicitudes programadas *100

6.- Mecánica operativa:**6.1 Componente: Solicitudes de Información****Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes:****Solicitante**

- El particular realiza una solicitud de información por escrito o vía electrónica a través del SICOSIEM.
- El particular espera respuesta a la solicitud en un período máximo de 15 días como lo establece la LTAIPEMYM, en el medio que fue requerida. Si solicitó la información en una modalidad en particular deberá realizar el pago de acuerdo a las cuotas establecidas por el INFOEM.

Unidades Administrativas

- Las Unidades Administrativas que conforman la SEDAGRO deben apoyar las actividades de la Unidad de Información, cuando se presente una solicitud que sea del ámbito de su competencia, siendo éstas las que a continuación se menciona de acuerdo al art. 40 de la LTAIPEMYM:
- Localizar la información que le solicite la Unidad de Información.
- Proporcionar la información que obre en los archivos y le sea solicitada por la Unidad de Información.
- Apoyar a la Unidad de Información en lo que ésta le solicite para el cumplimiento de sus funciones.
- Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada

Módulo de Acceso

- Recibir la solicitud y capturarla en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM).

Unidad de Información

- Da curso a la solicitud, analizándola y turnándola a las Unidades Administrativas que considere tenga en su poder la información solicitada de acuerdo a los plazos que marca la LTAIPEMYM y el SICOSIEM.
- La Unidad de Información notificará al particular, por escrito o por vía electrónica, dentro del plazo de cinco días hábiles, si requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud escrita.
- De no corresponder la solicitud de información a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- La Unidad deberá entregar la información solicitada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El plazo podría ampliarse hasta por otros 7 días.
- En caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta esté clasificada, la Unidad de Información deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no excederá de quince días hábiles.

Diagrama de Flujo

El particular presenta solicitud por escrito o vía internet a través del SICOSIEM en el formato oficial, así como cumplir con los requisitos que marca el art. 42, así como la Unidad de Información la atiende en los términos que establecen los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la LTAIPEMYM.

6.2 Componente: Actualización de la Página Web de Transparencia del Sector**Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes:****Unidades Administrativas**

- Las Unidades Administrativas que conforman la SEDAGRO mensualmente realizan reportes de la información pública de oficio que genera su área, como son: padrones de beneficiarios, acuerdos y actas, publicaciones, obra, convenios, entre otros, con el fin de alimentar los diversos rubros que conforman la Pagina Web de Transparencia.
- Los reportes son enviados a la Unidad de Información en formato impreso y electrónico.

Unidad de Información

- Recibe los reportes de las diferentes Unidades Administrativas, dando a esa información formato PDF, así como generando los vínculos en el programa Macromedia Dreamweaver, para que pueda ser publicada en la Web.
- Envía la información electrónica y por oficio al Sistema Estatal de Informática para actualizar la página Web.

Diagrama de flujo

La Unidad de Información recibe mensualmente de las Unidades Administrativas la información pública de oficio, la cual es procesada para darle formato correspondiente y así enviarla al Sistema Estatal de Informática para su publicación en la Web.

7- Derechos y Obligaciones de los participantes

Para la aplicación del presente programa se apegará a lo dispuesto en los artículos 7, 18 fracción IV y 20 fracciones IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; las disposiciones establecidas en los artículos 13.1 fracción I y II, 13.4 13.6, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, fracciones III y IV, 13.70, 13.71, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como a los artículos 49, 115, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 126, 128, 129, 131, 132 y 133 de su Reglamento. Así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM).

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX)

Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología

1.- DIAGNOSTICO

A pesar de los grandes esfuerzos realizados por modernizar el campo mexiquense, la actividad agropecuaria en el Estado aún presenta bajos niveles tecnológicos, que se ven reflejados en agricultura desarrollada mayoritariamente en condiciones de temporal, arraigado monocultivo, insuficiente mecanización y uso mínimo de semillas mejoradas y agroquímicos, entre otros.

La investigación y desarrollo tecnológico se han venido orientando a incrementar la producción y productividad, impulsando la conversión de cultivos, mediante la incorporación técnicas, equipos e insumos, principalmente semillas mejoradas, que han permitido que el rendimiento por hectárea en maíz se mantenga en 5 toneladas y en las zonas de alta productividad, alcance en promedio hasta 6 toneladas por hectárea.

2.- OBJETIVO

- Incrementar la producción y productividad de la actividad agropecuaria
- Acelerar el proceso de reconversión de cultivos tradicionales.
- Mejorar las condiciones de operación de los espacios destinados a la investigación y capacitación agropecuaria.

3.- PROPOSITO

- ✓ Desarrollar proyectos de investigación para la generación, validación y transferencia de tecnologías que permitan mejorar rendimientos y calidad de productos agropecuarios.
- ✓ Desarrollar eventos de capacitación y difusión.
- ✓ Remodelar, rehabilitar, equipar mantener adecuar inmuebles destinados a la investigación y capacitación agropecuaria.

4.- ESTRATEGIAS

En los próximos años, el cambio tecnológico será uno de los elementos de mayor trascendencia en la transformación del campo, mismo que constituirá la forma más eficaz para lograr la reactivación de la producción agropecuaria, sobre la base de una mayor productividad y competitividad, que permita la sustentabilidad de los recursos, para lo cual será necesario:

- Celebrar convenios de colaboración con instituciones de educación superior e investigación, así como con los sectores públicos, social y privado.
- Vincular los resultados de la investigación con los programas de fomento productivo, a fin de potenciar las tecnologías originadas y propiciar mayores apoyos a los productores para su adopción.
- Propiciar la integración de Unidades de Innovación Tecnológica por sistema producto.
- Financiar proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología que atiendan las necesidades expresadas por los actores de los sistemas-producto.
- Mayor impulso a las acciones de transferencia de tecnología, a través del establecimiento de parcelas de validación y demostración, realización de giras de intercambio tecnológico, recorridos técnicos y edición de publicaciones.

- Desarrollar y validar tecnologías de manejo postcosecha y transformación que den valor agregado a los principales productos, así como para uso eficiente del agua, conservación y recuperación de los suelos, uso eficiente y racional de agroquímicos y fertilizantes, y aprovechamiento de residuos orgánicos, entre otras, que permitan, contribuir a generar un entorno ambiental favorable.
- Generar y actualizar paquetes tecnológicos de producción agropecuaria de las principales cadenas agroalimentarias de la entidad.
- Priorizar la ejecución de trabajos de mejora, rehabilitación equipamiento, mantenimiento o adecuación de instalaciones destinadas a la investigación y capacitación agropecuaria que opere el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), debiendo contar, en caso requerido, con el proyecto ejecutivo correspondiente;
- Así como gestionar ante las instancias correspondientes los permisos respectivos y observar en todo momento lo dispuesto en el Libro Decimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

5.- LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO

El Gobierno del Estado de México apoya las acciones destinadas a remodelar, adecuar, restaurar y conservar la infraestructura destinada a la investigación y transferencia de tecnología, que opera actualmente el ICAMEX.

5.1.1. TIPO DE APOYOS

Investigación y transferencia de tecnología (cursos, publicaciones, maquinaria y sistema de riego)

Capacitación (cursos, publicaciones)

Mobiliario y equipamiento (equipó de cómputo, electrónico y de oficina, equipo de foto y grabación y reparación y mantenimiento de edificios, equipo de laboratorio.

Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de producción

Beneficio de semilla de maíz y cereales de grano pequeño

Programa de plantas medicinales (Materias primas y materiales, agroquímicos y fertilizantes, reparación y mantenimiento de invernaderos y herramientas.

5.1.2. MONTO DE LOS APOYOS

Las acciones sujetas al apoyo de este programa, se realizarán con un monto de \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos).

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Serán beneficiarios de los apoyos de este componente las personas físicas o morales, que de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, acuícola, pesqueras, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, sean hombres o mujeres. Entre estas se incluyen: organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, e instituciones de investigación agropecuaria de carácter estatal.

Las acciones de este componente tendrán una aplicación de ámbito estatal, regional, distrital, municipal, y/o comunitario.

5.3. COBERTURA

Las acciones de este componente tendrán una aplicación de ámbito estatal.

5.4 METAS (FISICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Los recursos que se asignen a este componente del programa Investigación y Transferencia de Tecnología, son subsidios para la formulación de proyectos de investigación, rehabilitación de ranchos y/o centros de investigación, equipamiento de laboratorios, implementos agrícolas, programa de plantas medicinales, que en total suman 19 acciones, con las cuales se beneficiarán 9,300 personas.

5.5 IMPACTO

Ejecución de proyectos orientados a la generación, validación y transferencia de tecnologías agropecuarias, así como acciones de capacitación, con impacto estatal, que permitan atender la demanda tecnológica de las cadenas productivas de la entidad, así mismo se realizarán acciones de rehabilitación y mantenimiento de los centros de investigación y transferencia de tecnología.

5.6 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Ser productor agropecuario del Estado de México

- Solicitud mediante escrito libre para recibir los apoyos.
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no está recibiendo apoyos de otros programas, para los mismos conceptos solicitados.
- Comprometerse a efectuar las inversiones complementarias que requiera el apoyo o acción.
- Comprometerse a proporcionar la información que le sea requerida para la supervisión, evaluación y/o auditoría del programa.
- Para el mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura o equipamiento.
- Contar con proyecto ejecutivo correspondiente, teniendo en consideración el estado actual de la infraestructura a mejorar, rehabilitar, equipar, mantener o adecuar.

6.- INDICADORES

Componente	Indicador	Formula
Ejecución de proyectos para la generación, validación y transferencia de tecnologías agropecuarias, así como acciones de capacitación.	Hectáreas inducidas a la innovación tecnológica en tres años.	Superficie sembrada con la nueva tecnología / Superficie sembrada con la tecnología inmediata anterior.
	Porcentaje de las solicitudes atendidas con acciones de capacitación.	Número de eventos de capacitación realizados / número de solicitudes de eventos de capacitación.
Mejora, rehabilitación, equipamiento, mantenimiento o adecuación de instalaciones.	Porcentaje de cumplimiento de la meta del número de Instalaciones atendidas.	Número de Instalaciones atendidas / Numero de Instalaciones propuestas.
Beneficio de semilla de maíz y granos pequeños	% de Ton. De semilla beneficiada alcanzada	Ton. De semilla beneficiada/Ton. semilla a beneficiar programada

7.- MECÁNICA OPERATIVA

7.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS

Ejecución de proyectos para la generación, validación y transferencia de tecnologías agropecuarias, así como acciones de capacitación y rehabilitación de centros de investigación.

ICAMEX

- Autorizará previa solicitud que reciba de los productores o sus organizaciones, el otorgamiento del apoyo con acciones de capacitación.
- Determinará términos de referencia para proyectos.
- Convocará la participación de Instituciones Estatales para la ejecución de proyectos.
- Recibirá y dictaminará proyectos para su ejecución.
- Ministrará recursos a los proyectos, conforme a las actividades y productos comprometidos en el programa de trabajo de cada proyecto.
- Verificará el avance de los proyectos.
- Evaluará los resultados obtenidos.
- Integrará padrón de beneficiarios.

PRODUCTORES

- Solicitarán apoyo con acciones de capacitación, asistencia técnica, y/o ejecución de proyectos para solucionar problemática de carácter tecnológico.
- Aportarán, en su caso, los recursos necesarios para complementar apoyos a los proyectos.
- Proporcionar información para la supervisión, evaluación y auditoría del programa.

6.2 DIAGRAMA DE FLUJO (Se anexa)

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Para la aplicación del presente documento, se estará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9.9, fracciones I, IV y V; 9.10, fracciones I, II, III y IV, VII; 9.16; 9.19 y 9.20 del Código Administrativo del Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables al mismo.

7.1 BENEFICIARIOS

Se beneficiaran 9300 personas con 19 acciones programadas para el ejercicio 2013.

7.2 PROVEEDORES

Los proveedores serán designados por la Dirección de Administración y Finanzas del organismo mediante los mecanismos que señala la normatividad vigente.

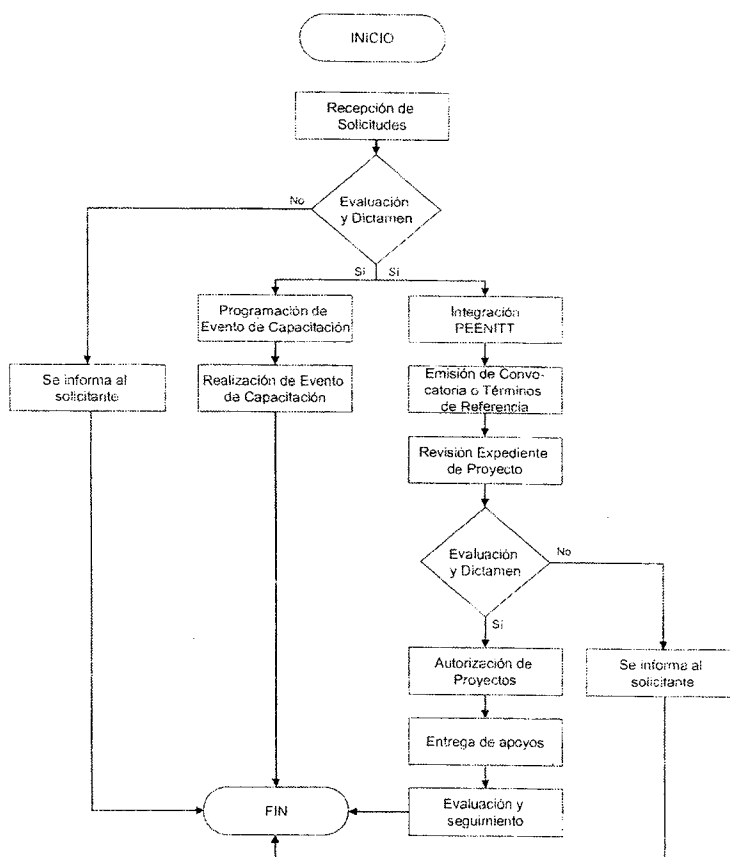
8.- SANCIONES PARA PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Serán conforme a lo estipulado en el código administrativo del Estado de México, Libro Noveno. Título IV de las infracciones y sanciones.

Artículo 9.19. Son infracciones de las disposiciones de este libro: I. destinar los apoyos a estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento; II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo; III. Negarse a proporcionar la información que se requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

ANEXO 1

DIAGRAMA DE FLUJO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN



El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: “La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días”.

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Gasto de Inversión Sectorial (GIS)
**Lineamientos y Manuales de Operación 2013
 Obras y/o Acciones**
Dirección General de Infraestructura Rural
Programa Construcción y/o Rehabilitación de Obras de Infraestructura Hidroagrícola
1. Problemática a atender

En el Estado de México se siembran más de 900,000 has. con cultivos agrícolas, de las cuales, aproximadamente 93,039 has., cuentan con la infraestructura básica para irrigarlas de forma parcial ó total. En la mayoría de los casos, esta infraestructura se encuentra sub utilizada, deteriorada u ociosa. Los motivos principales por el cual la infraestructura de las unidades de riego se encuentran en ese estado son: la falta de conservación y mantenimiento, infraestructura no concluida, mala organización de los usuarios y costumbres muy arraigadas que no les permite operar y conservar la unidad en forma.

Para reducir este rezago, es necesario impulsar la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación parcelaria del agua, en las unidades de riego para mejorar y mantener la infraestructura existente, construir la que hace falta, así como realizar acciones de conservación y uso sustentable de suelo y agua.

2. Objetivo:

Incrementar los volúmenes de agua disponible para riego, mediante la construcción y/o rehabilitación de presas y bordos.

3. Estrategias

Llevar a cabo la rehabilitación de dos presas y construcción de un bordo en el municipio de Morelos. La rehabilitación de dos presas en el municipio de Soyaniquilpan. La construcción de una presa derivada en el municipio de Villa Guerrero. La construcción de dos presas, una en el municipio de Amatepec y otra en el de Coatepec Harinas.

4. Lineamientos Generales

Se han elegido los municipios de Amatepec, Coatepec Harinas, Morelos, Soyaniquilpan, Villa Guerrero, donde serán construidos o rehabilitado obras de infraestructura para el almacenamiento de agua.

4.1 Componentes Generales de Apoyo

4.1.1 Tipo: Construcción y/o rehabilitación de obra.

4.1.2 Monto: El costo de las obras será financiado en un 100% con los recursos del Gasto de Inversión Sectorial (GIS).

4.2. Cobertura

La cobertura es municipal y estará limitada a los municipios de Amatepec, Coatepec Harinas, Morelos, Soyaniquilpan, Villa Guerrero.

4.3 Población Objetivo

Usuarios de las unidades de riego constituidas o que se constituirán en la zona de riego de cada uno de las obras.

4.4 Metas

Unidad: Obra

Cantidad: Ocho

4.5. Requisitos de elegibilidad

El programa va dirigido a productores que se encuentran en zonas de riego de alta productividad o que carecen de infraestructura para fomentar el desarrollo agropecuario.

5. Indicadores de Resultados.

$$\text{Porcentaje de obras construidas o rehabilitadas} = \frac{\text{Número de obras construidas o rehabilitadas en el periodo}}{\text{Número de obras programadas construir o rehabilitar}} \times 100$$

6. Mecánica Operativa**6.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes.****Dirección General de Infraestructura Rural**

- ✓ Tramitar los oficios de asignación y autorización de recursos.
- ✓ Obtener el dictamen de procedencia del Comité Interno de Obra Pública sobre la modalidad de adjudicación de los contratos de las obras públicas propuestas.
- ✓ Suscribir los contratos de cada uno de las obras propuestas.

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos

- ✓ Elaborar y/o revisar los proyectos ejecutivos de cada una de las obras.
- ✓ Proporcionar la asistencia técnica durante el desarrollo de las obras

Dirección de Obras Hidroagrícolas

- ✓ Elaborar el expediente técnico.
- ✓ Iniciar el proceso de adjudicación de los contratos conforme la normatividad del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Elaborar el contrato de cada uno de las obras propuestas.

Delegación Regional

- ✓ Residencia y supervisión de cada una de las obras propuestas.
- ✓ Cumplimiento a la normatividad establecida en el del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en cuanto a las responsabilidades de la residencia y supervisión de las obras.

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**7.1 Beneficiarios.**

Los beneficiarios colaboraran en el desarrollo de las obras.

7.2 Proveedores.

Por tratarse de Obra Pública, los proveedores, serán las empresas Contratistas y sus derechos y obligaciones serán las que indique el contrato, así como las que indica El Reglamento del libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

8. Sanciones para productores que violen este Manual de operación:

Serán las que indiquen el contrato y El Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

9. Anexos (Formato solicitud):

Se emplearán los formatos de uso comúnmente aceptados en el control y seguimiento de la Obra Pública y los que indica El Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, tales como: Formatos de Generadores y Estimaciones, Bitácora y Contrato de Obra, Actas de Recepción Física y de Entrega – Recepción, Avisos de Inicio y Terminación de Obras, entre otros que exija la normatividad.

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)